

Secretaria:

*Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 12 de julio.*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

INTERLOCUTORIO N° 517

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS FERNANDO BRAVO FRANCO en contra de la señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS FERNANDO BRAVO FRANCO en contra de la señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico.

Antes de ordenar el emplazamiento, librese oficio a la entidad EMSANNAR S.A.S. en el municipio de Restrepo-Valle, a fin de que informen los datos personales de la señora PAOLA ANDREA VALENCIA HOLGUIN, identificada con número de cédula 66.964.126 expedida en Restrepo-Valle, la cual está afiliada en régimen subsidiado.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, ALIRIO LEYES DIAZ, identificado con número de cédula 6.422.501 expedida en Restrepo-Valle y T.P.139.959 del C.S.J., como apoderado judicial del

señor LUIS FERNANDO BRAVO FRANCO, en la forma y términos del memorial
poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 56 HOY, 03 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b932d25ae301a3588cb5f4cf74866bc48d28969cd7422916c42734b4b71106**
Documento generado en 02/08/2021 05:04:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>